



**LICITACIÓN PÚBLICA GNEA N° 01/2024 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GNEA ÁREA FORMOSA –EPC 2 y 4.**

**CIRCULAR N° 03/2024**

**ACLARATORIA**

**23 de julio de 2024**

---

**Consulta 1**

*"f) se confirma que el Contratista podrá retirar las instalaciones para su resguardo conforme con el procedimiento que ENARSA proveerá al Oferente que resulta adjudicatario de la presente Licitación"*

- a) Dado que aún no se cuenta con el procedimiento para el retiro y resguardo de las instalaciones para los servicios de OyM del GNEA vigentes, consultamos si dicho procedimiento y autorización estará disponible desde el inicio del servicio, o podría haber un plazo indefinido en el que el contratista esté expuesto al riesgo de robo.

Estas definiciones son trascendentes para evaluar los riesgos y provisiones económicas por robos y vandalismos.

- b) Asimismo, considerando que el plazo de reposición y/o reparación de daños y robos en ciertos casos puede resultar materialmente imposible, se prevea que la obligación consiste en iniciar en ese plazo el proceso de compra o contratación, acreditando el plazo de provisión previsto.

**Respuesta:**

- a) Se confirma que el procedimiento y autorización para el retiro y resguardo de las instalaciones estará disponible desde el inicio del servicio.
- b) Remitirse a la respuesta de c) de la Consulta N° 4 de la Circular Aclaratoria N° 01/2024. En tal sentido, se aclara que en aquellos casos donde resulte materialmente imposible realizar la reposición de materiales dentro del plazo establecido, el Contratista deberá acreditar fehacientemente el plazo de provisión previsto. La acreditación deberá

*af*  
*[Handwritten signature]*  
*9*

presentarse ante el Contratante con la suficiente antelación y justificación técnica que respalde la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente estipulados.

---

## Consulta 2

ART. 51 MEDIO AMBIENTE – RESPONSABILIDADES : Entendemos que sólo se han respondido los incisos a) a d) de la consulta y no se han respondido los siguientes. Agradeceremos su respuesta.

- a) e. Se solicita se aclare que, en caso de que alguna autoridad administrativa y/o judicial impusiera una sanción y/o multa y/o remediación y/o compensación al Contratista por impactos al ambiente y/o a terceros, por causas no imputables al Contratista y/o por daños que se derivaren de la normal y habitual prestación del Servicio conforme a este Pliego, ENARSA reconocerá todo gasto o erogación en que incurriera el Contratista vinculado a estos supuestos.
- b) f. Se solicita confirmar que ENARSA reconocerá como servicio extraordinario no incluido el costo de disposición de residuos cuando la generación de los mismos no sea imputable al Contratista. Por ejemplo, ante un evento de falla en las instalaciones de filtrado y separación de un productor que inyecte al gasoducto, o apartamientos de la calidad de gas, ya sea por falla o por decisión de emergencia de Enarsa o autoridad competente, hasta que se interrumpe prudentemente la inyección pueden ingresar al gasoducto residuos sin que medie responsabilidad del Contratista.
- c) g. Se solicita copia del Estudio de Impacto Ambiental, Planes y Programas, además de las Licencias Ambientales otorgadas a fin de analizar su alcance.
- d) h. Se solicita confirmación en cuanto a que ENARSA pondrá a disposición el listado de propietarios afectados por la traza, datos de contacto y su correspondiente inscripción de servidumbre.
- e) Se solicita a ENARSA que informe cuáles serán los requerimientos acordados con los propietarios y superficiarios durante la materialización de las instalaciones.

## Respuesta:

- a) Se confirma vuestra interpretación.
- b) Remitirse a la Circular Aclaratoria N°1 - Aclaración N° 26.c. *"Se confirma, toda vez que no sea imputable al Contratista"*.
- c) Remitirse a la Circular Modificatoria N°2 - modificación N° 3.



d) El listado de las nomenclaturas catastrales de las parcelas afectadas por la traza junto con los datos que surjan de los planos de mensura, será entregado a quien resulte adjudicatario de la presente Licitación.

e) Remitirse a la Circular Modificatoria N° 3 - modificación N° 2. Dicho requisito no aplica al presente pliego.

---

af



